Eliminados 4 renglones, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI número Trigésimo Octavo y Capítulo XI, Sección I número Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (los que apliquen a su caso) CURP; RFC; domicilio particular, número de cuenta particular, teléfono particular, etc. Se testó información personal del prestatario: Nacionalidad, No. de identificación oficial, RFC y Domicilio particular

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN (ITESHU)** REPRESENTADO POR LA **MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTATARIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **C. OSCAR JORGE SÁNCHEZ CAMACHO** COMO TITULAR DEL PERIÓDICO DENOMINADO **"EL SEMANARIO DE HUICHAPAN"** A QUIEN CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"** MISMO QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DE "EL PRESTATARIO" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

I.1.- QUE SU REPRESENTADA **(EL ITESHU)** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS. ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016, PUBLICADO EL 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. CUYO OBJETO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

I.2.- QUE LA **MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE **(EL ITESHU)** ESTÁ FACULTADA Y CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACTUAL DECRETO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y PUBLICADO EL 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 19 FRACCIONES II, V, VII, XV, XIX Y XXIV. ASÍ MISMO CUENTA CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LIC. OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE HIDALGO, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2022.

I.3 LA **MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA,** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

I.4 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, EL UBICADO EN **DOMICILIO CONOCIDO S/N EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; CÓDIGO POSTAL 42411.**

I.5 QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: **ITS020624RUA.**

I.6 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COTIDIANAS, EN SU CASO, REQUIERE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN, REQUIRIENDO EN ESTA OCASIÓN QUE **"EL PRESTADOR"** PROPORCIONE EL **SERVICIO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARTICIPE Y/O REALICE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

I.7 QUE EN EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A **"EL PRESTADOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL ARTICULO 74 DE EL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.8 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PROYECTO **2- EXTENSIÓN**, PARTIDA **361001 - DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES,** APROBADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA MEDIANTE EL ACUERDO I/SE/2023/7 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2023, PRESENTADOS EN EL **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

II.- DE **"EL PRESTADOR"**

II.1.- QUE EL [redacted] S UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS COMO TITULAR DEL PERIÓDICO DENOMINADO **"EL SEMANARIO DE HUICHAPAN"** Y CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PODER CONTRATAR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO. QUE TIENE COMO ACTIVIDAD HABITUAL: **LA IMPRESIÓN DE LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS POR CONTRATO**. QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHOS TRABAJOS, CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTES QUE LE PERMITEN CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO. QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR N[redacted]

II.2.- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚM[redacted]EDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN [redacted]

II.4.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE DE SUS IMPUESTOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DE LAS LEYES RESPECTIVAS.

II.5.- MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO EXISTE, ACCIÓN, JUICIO, PROCEDIMIENTO QUE LE IMPOSIBILITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REFERIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO, DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

III **"DE LAS PARTES"**

III.1.- QUE SE RECONOCEN RECIPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"EL PRESTATARIO"** CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR"**, PARA QUE BRINDE EL **SERVICIO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARTICIPE Y/O REALICE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MENSUAL
1	SERVICIO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, POR MEDIO DEL PERIÓDICO "EL SEMANARIO DE HUICHAPAN" DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. PARA LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE "EL PRESTADOR" ENTREGARÁ 4 PUBLICACIONES MENSUALES QUE INCLUYE 1 PLANA CON ENTRADA EN PORTADA. **COSTO MENSUAL**	$ 3,275.86	$ 3,275.86
PARTIDA - 361001		**SUBTOTAL**	**$ 3,275.86**
		IVA	**$ 524.14**
		TOTAL	**$ 3,800.00**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ANUAL
1	SERVICIO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, POR MEDIO DEL PERIÓDICO "EL SEMANARIO DE HUICHAPAN" DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. **COSTO ANUAL**	$ 39,310.34	$ 39,310.34
PARTIDA - 361001		**SUBTOTAL**	**$ 39,310.34**
		IVA	**$ 6,289.66**
		TOTAL	**$ 45,600.00**

1. CUANDO UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO AL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PRESTADOR"**, SIN QUE SE ESTABLEZCA VÍNCULO ALGUNO CON **"EL PRESTATARIO"**, SIENDO, YA CARGO DE **"EL PRESTADOR"** TODAS LAS RESPONSABILIDADES LABORALES, FISCALES, MÉDICAS Y DEMÁS QUE PREVEAN LAS LEYES, PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE ESOS AYUDANTES Y DE ESE PERSONAL AUXILIAR.

2. LOS SERVICIOS QUE REALICE DEBERÁN SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL PRESTATARIO"**, MANIFESTÁNDOSE POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD.

SEGUNDA. - "EL PRESTATARIO" SE OBLIGA CON **"EL PRESTADOR"** A:

1.- PAGAR PUNTUALMENTE A **"EL PRESTADOR"** POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CANTIDAD TOTAL DE **$ 39,310.34** (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.) **$ 6,289.66** (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IVA, HACIENDO UN TOTAL DE **$ 45,600.00** (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PAGADEROS EN 12 EXHIBICIONES, CADA UNA DE FORMA MENSUAL POR UN IMPORTE TOTAL DE **$ 3,800.00** (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR MEDIO DE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. LO ANTERIOR A LA CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE Y A LA ENTREGA DE LOS **4 CUATRO EJEMPLARES DE AL MENOS 1 UNA PLANA CON ENTRADA EN PORTADA POR PUBLICACIÓN** DE MANERA MENSUAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023.

CALENDARIZADO MENSUAL

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
$3,800.00	$3,800.00	$3,800.00	$3,800.00	$3,800.00	$3,800.00	$3,800.00	$3,800.00	$3,800.00	$3,800.00	$3,800.00	$3,800.00

EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CELEBRA A PRECIO FIJO.

TERCERA. - DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

1.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESTARÁ EN VIGOR **DEL 01 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

2.- **CLÁUSULA DE GARANTÍA**. - SI VENCIDO EL TÉRMINO QUE SE FIJÓ, SUBSISTE LA MATERIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A CRITERIO DEL **"EL PRESTATARIO"**, LA RELACIÓN QUEDARÁ PRORROGADA POR EL TIEMPO QUE DURE DICHA CIRCUNSTANCIA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN PAGO EXTRA PARA **"EL PRESTADOR"**.

CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTATARIO"

1.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"** EN LOS TIEMPOS FIJADOS PARA EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO, O SI NO LO REALIZA EFICIENTEMENTE CON BASE EN LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA POR LOS CUALES FUE CONTRATADO.

3.- SI NO EJECUTARA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

4.- SI **"EL PRESTADOR"** INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, **"EL PRESTATARIO"** SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR EL ÚLTIMO PAGO A PARTIR DE PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO, Y DE HACERLO, PODRÁ DEMANDAR A **"EL PRESTADOR"** POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO LE OCASIONE AL **"EL PRESTATARIO"**.

QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN.

ÚNICA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HGO., ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN EL SAUCILLO, HUICHAPAN, HIDALGO, **A 01 DÍA PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.**

POR "EL PRESTATARIO"

MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL ITESHU

POR "EL PRESTADOR"

C. OSCAR JORGE SÁNCHEZ CAMACHO
REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGOS DE ASISTENCIA"

L.C. ROBERTO GONZÁLEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"ÁREA SOLICITANTE"

LIC. SARA DILIAN SÁNCHEZ CAMACHO
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

LIC. FRANCISCO URIEL CAMACHO ARANDA
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN Y SERVICIOS
EXTERNOS DE ITESHU